

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO No. 873

Santiago de Cali, 05 de agosto de 2020.

Tomando en consideración que no se pudo llevar a cabo la diligencia programada en la presente causa, en razón a la suspensión de términos judiciales ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura, a partir del día 16 de marzo al 30 de junio de 2020, con ocasión a la cuarentena decretada por el gobierno nacional por el COVID-19, resulta necesario fijar una nueva fecha para la realización de la audiencia conforme al Art. 373 del C.G.P, indicando que deberán tenerse en cuenta las previsiones señaladas en la audiencia No. 217 del 29 de noviembre de 2019. La audiencia deberá ser realizada de manera virtual, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 del 2020 y el Art. 23 del acuerdo PCSJA20-11567.

Frente al escrito presentado por el señor LUIS ANTONIO GARZÓN PINTO el día 18 de febrero de 2020, se le informa que toda solicitud deberá ser presentada a través de apoderado judicial, en aplicación al derecho de postulación, y en los momentos procesales oportunos, por lo que su solicitud no puede ser atendida.

Por lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

1. REPROGRAMAR la realización de la audiencia conforme al Art. 373 del C.G.P, para lo cual se señala la hora de las 9:30 A.M del 08 de septiembre de 2020, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

2. Se advierte a los interesados que la audiencia programada se llevará a cabo a través de la de la plataforma institucional de Microsoft Teams, por lo que se les remitirá el link respectivo para su vinculación al correo electrónico que registre en el sistema SIRNA, en el que obre en la demanda o se informe durante el proceso, para lo cual se **REQUIERE** a las partes, sus representantes y sus apoderados para que actualicen e informen su correo electrónico y el de “los

testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado”, información que deben remitir con mínimo 5 días de antelación a la fecha de la audiencia al correo institucional j05fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co Se recomienda conectarse con mínimo 20 minutos de antelación, contar con adecuada conexión a internet, y revisar los enlaces que contienen los videos instructivos de la plataforma que se usará y que se remitirán por correo electrónico, y tener dispuestos los documentos de identificación.

3. Agregar a los autos las respuestas remitidas por el Juzgado Sexto de Familia de Oralidad de Cali y el Juez de Paz de la Comuna 21 de Cali, para que consten dentro del presente asunto y sean valoradas en la etapa procesal oportuna.

4. Agregar sin tener en cuenta en cuenta los escritos presentados por el señor LUIS ANTONIO GARZÓN PINTO, como quiera que no cumple con lo señalado en el Art. 74 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f3882a78f6764d896b374e77fae8a42283b2a851448a62aca7673a06a580358a

Documento generado en 05/08/2020 02:42:12 p.m.